



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, agosto trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Proceso Verbal Sumario de JOHNNY ANDRES PUENTES COLLAZOS 80098712 contra NELSON PASTRANA VILLAMIL 7693857 y JUAN SEBASTIAN MOTTA 1075298091. Radicación 41001-41-89-004-2020-00440-00.

Como ha sido peticionado por el demandante y demandado proponente de la nulidad pendiente de resolver, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 316 del Código General del Proceso y en la medida que se ha solicitado la terminación del presente asunto por haberse efectuado la restitución del bien arrendado, se

RESUELVE

1º.- TENER por desistida la nulidad interpuesta por el demandado NELSON PASTRANA VILLAMIL.

2º.- DECRETAR el desistimiento de las pretensiones conforme el artículo 314 del Código General del Proceso y por consiguiente, la terminación del presente proceso Verbal Sumario de JOHNNY ANDRES PUENTES COLLAZOS contra NELSON PASTRANA VILLAMIL y JUAN SEBASTIAN MOTTA.

3º.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares. Ofíciense.

4º.- SIN LUGAR a condena en costas, por así solicitarlo los interesados.

5º.- Archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M.-